



**APRUEBA BALANCE DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA AÑO 2017 DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO EXENTO N°0021258.

SANTIAGO, 8 de junio de 2018.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153 de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N° 266 de 2014, del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N° 1939 de 2015; el Decreto Universitario N° 44208 de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el artículo 50° de la Ley N° 18.591 de 1987, en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario N° 0022781, de 11 de Junio 2014, que establece Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; y en el Decreto Universitario N°1706, de 26 de Mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
3. Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el articulado 5° del Decreto Supremo N°180 de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deberán confeccionar las entidades afectas a la dicha normativa serán elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.
5. Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591, manifiestan que los referidos balances deberán ser confeccionados y aprobados y publicados antes del 30 de junio del mismo año.
6. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.

DECRETO:

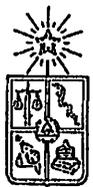
Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2017 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2017.



INGRESOS		669.903.712
1.	Ingresos de Operación	341.675.897
1.1	Venta de Bienes y Servicios	192.172.717
1.2	Renta de Inversiones	2.328.849
1.3	Aranceles de Matrícula	147.174.331
	– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	5.508.059
	– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	117.201.989
	– <i>Aranceles de Postgrado</i>	24.464.283
2.	Venta de Activos	98.591
2.1	Activos Físicos	98.591
2.2	Activos Financieros	0
3.	Transferencias	124.836.374
3.1	Del Sector Privado	1.715.474
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	123.120.900
4.	Endeudamiento	0
4.1	Interno	0
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
5.	Financiamiento Fiscal	40.180.468
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.180.468
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
6.	Recuperación de otros Préstamos	6.230.235
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	6.230.235
6.2	Otros Préstamos	0
7.	Otros Ingresos - Leyes Especiales	6.881.697
7.1	Aporte de Lotería	51.605
7.2	Otros Ingresos	6.830.092
8.	Saldo Inicial de Caja	150.000.450



GASTOS		669.903.712
A	DE OPERACION	463.724.000
1.	Gasto en Personal	289.562.209
1.1	Directivos	12.241.067
1.2	Académicos	104.882.998
1.3	No Académicos	120.565.994
1.4	Honorarios	46.377.888
1.5	Viáticos	1.034.588
1.6	Horas Extraordinarias	4.459.628
1.7	Jornales	46
1.8	Aportes Patronales	0
2.	Compra de Bienes y Servicios	112.039.693
2.1	Consumos Básicos	8.966.966
2.2	Material de Enseñanza	1.207.290
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.922.166
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.812.775
2.5	Gastos en Computación	3.210.488
2.6	Otros Servicios	89.920.008
3.	Transferencias	62.122.098
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	61.072.791
3.3	Fondos Centrales de Investigación ⁽¹⁾	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión ⁽¹⁾	0
3.5	Otras Transferencias	1.049.307
	– Consejo de Rectores	39.901
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	1.009.406
B	DE INVERSION	37.098.575
4.	Inversión Real	30.668.340
4.1	Maquinarias y Equipos	11.137.870
4.2	Vehículos	555.186
4.3	Terrenos y Edificios	3.737.612
4.4	Proyectos de Inversión	12.599.061
4.5	Operaciones de Leasing	2.638.611
5.	Inversión Financiera	6.430.235
5.1	Préstamos Estudiantiles	6.230.235
	– Préstamos inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591	6.230.235
	– Otros Préstamos	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	200.000



UNIVERSIDAD
DE CHILE

C	DE AMORTIZACION	19.915.633
6.	Servicio de la Deuda	3.127.459
6.1	Interna	3.127.459
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
		16.788.174
7.	Compromisos Pendientes	
D	OTROS	149.165.504
8.	Saldo Final de Caja ⁽²⁾	149.165.504

NOTA:

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario, se presenta de acuerdo con el concepto del devengado.

Anótese, comuníquese y publíquese.

Firmado por Ennio Vivaldi Véjar, Rector. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico"

Lo que transcribo para su conocimiento.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCION:

1. Rectoría
2. Prorroctoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo De Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Direcciones
8. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
9. Dirección Jurídica
10. Facultades e Institutos
11. Hospital Clínico J.J. Aguirre
12. Oficina Central De Partes, Archivo Y Microfilm